

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-036

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante INFORME DE SUSTENTO PARA TRASPASO DE CRÉDITO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA S/N, elaborado por el Ing. Samik Kleber Kawarim ATiwi, Analista Administrativo 1, revisado y aprobado por el Mgs. Héctor Serafín Uvijindia Andicha, Director General de Gestión Administrativa del GADPMS, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "Se recomienda realizar los traspasos de fondos de las partidas presupuestarias indicadas en el cuadro del numeral quinto, con la finalidad de cumplir con la planificación institucional."

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0154-M, de fecha 29 de enero de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación, remite al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, remite la documentación para el traspaso de fondos de la Dirección General de Gestión Administrativa, solicitado a través del documento GADPMS-DGGA-2026-0261-M, con la finalidad de poner a su conocimiento para que se realice el trámite acorde a la normativa vigente.

Que, mediante INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MODIFICACIÓN DE INDICADORES DEL POA 2026 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA JEFATURA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Nro. DGPE-MF-2026-004, de fecha 29 de enero de 2026, elaborado por el Ing. Charles Savio Taisha Shakai, Analista de Planificación y Proyectos, revisado por la Ing. Alicia Ruiz Noriega, Jefe de Planificación Estratégica, y aprobado por el Arq. Daniel Jaramillo, Director General de Planificación, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: "Analizada la solicitud de traspaso y con la documentación pertinente, conforme al INFORME TÉCNICO con Memorando Nro. GADPMS-DGGA-2026-0261-M, de fecha 29 de enero del 2026, elaborado por el Ing. Samik Kleber Kawarim, Analista Administrativo 1, autorizado y aprobado por el Ing. Héctor Serafín Uvijindia Andicha, Director General de Gestión Administrativa en el que justifica el traspaso presupuestario mencionando lo siguiente: (...) "De acuerdo al Orgánico Funcional, la Dirección General de Gestión Administrativa conforme a lo expuesto en el literal g) y h) tiene como atribución y responsabilidades, la de Gestionar el ciclo de vida de los recursos tangibles mediante procesos de adquisición, mantenimiento, donación, remate y, en su caso, enajenación, asegurando que cada etapa se documente y respalde conforme a los lineamientos de control interno y normativas vigentes; y la de Administrar la contratación de bienes inmuebles y vehículos,

asegurando que los procesos de licitación y evaluación se rijan por los criterios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, incorporando análisis de mercado, estudios técnicos y controles de riesgo. Revisada la solicitud y la documentación correspondiente al traspaso, se constata que esta mantiene alineación con las metas establecidas en el PDOT 2023-2033. En tal virtud, pongo en su conocimiento que dicho traspaso puede efectuarse conforme a las disposiciones generales contempladas en el presupuesto del GADPMS para el ejercicio fiscal 2026, específicamente en la cláusula séptima, que establece lo siguiente: "SÉPTIMA.- El órgano legislativo del GADPMS autoriza al Sr. Prefecto realizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades, esto incluye la creación de nuevas partidas presupuestarias, sin que se modifique el monto del presupuesto para que se efectúe conforme a lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, dado que este movimiento permite realizar el seguimiento a la planificación institucional prevista en el POA y en el PDOT 2023-2033".

Que, mediante Informe Técnico Financiero de Traspaso de Crédito con creación de partida Nro. 005, de fecha 02 de febrero de 2026, elaborado por la Eco. Gladys Jara, Analista de Presupuesto 3, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito entre partidas presupuestarias cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas."

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0040-O, de fecha 02 de febrero de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero correspondiente al Traspaso de crédito Nro. 005, solicitado por la Dirección General de Gestión Administrativa, el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0154-M, este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones

Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Tlgo. Tiyua Uyunkar Kaniras, Prefecto de la Provincia de Morona Santiago, autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla, en la parte de comentario que dice **“Estimado Secretario aprobado y elaborar la respectiva resolución administrativa”**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A23 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección					
18 POLITICO INSTITUCIONAL	Programa					
68 Fortalecimiento de Gestión Insitucional	Subprograma					
036 Fortalecimiento del presupuesto y plan operativo anual	Proyecto					
001 ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR, LOS BIENES, SERVICIOS, RECURSOS MATERIALES Y EQUIPOS DE LA INSTITUCIÓN, DANDO ENFASIS A SU CORRECTO USO Y BAJO PARAMETROS DE AUSTERIDAD (1191)	Actividad					
A23.18.68.036.001.2026.530505.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	VEHICULOS (ARRENDAMIENTO)	23,451.52	23,451.52		32,100.00	55,551.52
037 Operatividad de maquinaria y equipos	Proyecto					
002 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS, MAQUINARIA Y OTROS DE LA	Actividad					
A23.18.68.037.002.2026.750501.006.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	ADECUACION DE LAS OFICINAS Y ARCHIVO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	50,000.00	50,000.00	50,000.00		-
A23.18.68.037.002.2026.750501.007.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.001	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS BODEGAS DEL GADPMS	60,000.00	60,000.00	30,000.00		30,000.00

A23.18.68.037.002.2026.750501.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	REMDELACIÓN DE LA OFICINA DE TESORERIA	10,000.00	10,000.00	10,000.00		-
A23.18.68.037.002.2026.840104.000.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCIÓN FINANCIERA	1,400.00	1,400.00	1,400.00		-
A23.18.68.037.002.2026.750501.002.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	MANTENIMIENTO , REPARACION Y ADECUACION BODEGA TEMPORAL - DESARROLLO SOCIAL	10,000.00	10,000.00	10,000.00		-
A23.18.68.037.002.2026.750107.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA EN UN BLOQUE DEL PALACIO DEL NIÑO - DESARROLLO SOCIAL	20,000.00	20,000.00	20,000.00		-
A23.18.68.037.002.2026.750501.003.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	ADECUACION DE TECHOS Y PISOS DE LAS OFICINAS DEL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL Y EDIFICIO SOASTY Y CUENCA -	15,000.00	15,000.00	15,000.00		-
A23.18.68.037.002.2026.750501.005.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y ADECUACION OFICINAS TRABAJADORAS SOCIALES - DESARROLLO SOCIAL	10,000.00	10,000.00	10,000.00		-
A23.18.68.037.002.2026.530402.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE LA DIRECCION FINANCIERA CON COLOCACIÓN DE LAMINAS DE CONTROL SOLAR	2,100.00	2,100.00	2,100.00		-
A23.18.68.037.002.2026.730404.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS	20,000.00	20,000.00		24,000.00	44,000.00
A23.18.68.037.002.2026.730402.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	MANTENIMIENTO DE LA PLAZA TIWINTZA- INSTALACIONES ELÉCTICAS	124,000.00	124,000.00	24,000.00		100,000.00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A23.18.68.037.004.2026.731404.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	CARPAS PARA VOLQUETAS	22,000.00	22000	22,000.00		-
A23.18.68.037.004.2026.840105.002.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 PARA EL GADPMS	190,000.00	190,000.00		278,400.00	468,400.00
A23.18.68.037.004.2026.840105.001.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	FURGONETAS PARA EL GADPMS	70,000.00	70000		30,000.00	100,000.00
039 Gestión de calidad de sistemas y procesos institucionales	Proyecto					
001 CAPACITACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y HARDWARE (1194)	Actividad					
A23.18.68.039.001.2026.530701.002.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO PARA EL GADPMS	30,000.00	30,000.00	30,000.00		-
002 SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICAS (1195)	Actividad					
A23.18.68.039.002.2026.840107.018.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	IMPLEMENTACION DE LA PLATAFORMA DE HIPERCONVERGENCIA DEL GADPMS	110,000.00	110,000.00	110,000.00		-
A23.18.68.039.002.2026.840107.003.14.01.50. A30.SG06.99.99.99.99.001	IMPLEMENTACION DE TELEFONIA IP	30,000.00	30,000.00	30,000.00		-
	TOTAL	767,951.52	767,951.52	364,500.00	364,500.00	797,951.52

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 12 días del mes de febrero del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--